



AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. Rocío Zamora Viana, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén)

Vistas las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas y monitor de natación para la piscina pública municipal, temporada 2020” siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE PLAZAS DE SOCORRITAS Y MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL, TEMPORADA 2020

1º.- OBJETO:

Es objeto de las presentes Bases la convocatoria para la contratación de socorristas y un monitor de natación para la piscina municipal durante la temporada de verano 2020, en régimen de personal laboral temporal.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España entre los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo estar es pleno uso de sus derechos públicos. Para los menores de 18 años y mayores de 16 años, se requerirá el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTUCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTUCUQ4IEP7IA	Página	1/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

(JAÉN)

- Poseer, al menos, el título de socorrista actualizado para el puesto de socorrista.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- No constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, con información penal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 93/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3º.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Concurso.

Los méritos puntuables serán:

Para el puesto de Socorrista:

- a) Estar en posesión del título de Socorrista Acuático actualizado expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo o la Cruz Roja, que acredite para desempeñar las funciones de Socorrista Acuático en piscinas de uso público, o encontrarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes: **20 puntos**.

- b) Estar en posesión del título de socorrista actualizado expedido por cualquier otro centro autorizado diferente de los del apartado anterior: **10 puntos**.

- c) Por poseer el curso de funcionamiento de desfibrilador: **5 puntos**.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	2/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

(JAÉN)

- d) Estar en posesión del certificado del curso de primeros auxilios: **5 puntos.**
- e) Por estar empadronado en el municipio de Santiago de Calatrava: **10 puntos.**
- f) Experiencia en el desempeño del puesto de Socorrista: **2 puntos por mes trabajado.**

* Cuando simultáneamente se disponga de los títulos de los apartados a) y b), sólo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

Para el puesto de Monitor de Natación:

- a) Estar en posesión del título de monitor de natación expedido por la Federación de Salvamento, Socorrismo y/o Natación o la Cruz Roja, que acredite para desempeñar las funciones de monitor de natación en piscinas de uso público, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes: **20 puntos.**
- b) Estar en posesión del título de monitor de natación expedido por cualquier otro centro autorizado diferente de los del apartado anterior: **10 puntos.**
- c) Por poseer el curso de funcionamiento de desfibrilador: **5 puntos.**
- d) Estar en posesión del certificado del curso de primeros auxilios: **5 puntos.**
- e) Experiencia en el desempeño del puesto de Monitor de Natación: **2 puntos por mes trabajado.**

* Cuando simultáneamente se disponga de los títulos de los apartados a) y b), sólo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

4º) FUNCIONES DE LOS PUESTOS:

Para el puesto de Socorrista:

- Las propias y derivadas del puesto como socorrista.
- Reposición del material sanitario del recinto.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Tener en buen estado de uso el botiquín y la sala de cura.
- Llevanza de los libros obligatorios correspondientes a los análisis diarios de cloro y turbidez.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 93/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	3/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o autoridad municipal competente.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

Para el puesto de Monitor de Natación:

- Las propias y derivadas del puesto como monitor de natación.
- Puntualidad y cumplimiento de lo acordado en la impartición de las clases de natación.
- Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.
- Todas aquellas que le sean encomendadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta o autoridad municipal competente.
- Funciones propias del protocolo COVID-19.

5º) MODALIDAD DE LOS CONTRATOS:

- Para los puestos de socorrista el número de contratos a realizar y su duración vendrá determinado por las necesidades fijadas por el Ayuntamiento, el contrato tendrá carácter laboral temporal.
- El puesto a cubrir como monitor de natación es único (1 persona) y su duración se extenderá durante la campaña de verano 2020 con comienzo y fin a fijar por el Ayuntamiento. El contrato tendrá carácter laboral temporal.
- *Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.*

6º) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

6.1. Forma:

Las solicitudes para poder tomar parte en esta convocatoria estarán dirigidas a la Sr. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava y se ajustarán al modelo adjunto a las

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	4/9	



AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)
presentes Bases.

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

La solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del pasaporte.
- Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, del Ministerio de Justicia.
- Todas aquellas titulaciones y documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos, no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por el Órgano de Selección.

6.2. Plazo y lugar de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente hábil al que haya tenido lugar la publicación del anuncio mediante Bando y en la web municipal, finalizando el día 12 de junio de 2020 a las 14:00 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava, sito en Plaza de la Constitución nº 3, 23612, Santiago de Calatrava o bien en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en días laborales de 8 a 14 horas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir selladas y fechadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

7º) ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El órgano encargado de la baremación, selección, aplicación e interpretación de las presentes Bases estará compuesto por personal del Ayuntamiento, su designación se efectuará por la Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	5/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

8º) CALIFICACIÓN:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Órgano de Selección examinará las instancias presentadas junto al resto de documentación aportada y se elevará una relación de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión. Por la Alcaldía se dictará Resolución de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de tres días hábiles al objeto de subsanar las causas de exclusión subsanables. Las relaciones de admitidos/excluidos serán publicadas en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.santiagodecalatrava.es.

Si en la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos no hubiese ningún aspirante excluido, ni se hubiera formulado reclamación alguna, se considerará ésta lista como definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación, el Órgano de Selección, reunido nuevamente, elevará la relación definitiva de admitidos.

A continuación, se baremarán los méritos presentados por los admitidos definitivamente a tenor de la puntuación recogida en la Base Tercera.

9º) SELECCIÓN:

Una vez terminada la baremación, el Órgano de Selección ordenará la publicación de los seleccionados, por orden de mayor a menor puntuación, en los lugares anteriormente indicados, dictándose Resolución de aspirantes seleccionados y de propuesta de contratación temporal.

En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en experiencia profesional y, si persiste el empate, el mismo se resolverá por sorteo.

10º) INCIDENCIAS:

- La aprobación de estas Bases de convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en las formas previstas por la Ley 40/2015 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Para lo no previsto en las Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986; las Leyes 40/2015 y 39/2015, de 1 de octubre y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	6/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Resolución n.º 93/2020 Fecha 2 de junio de 2.020

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS
PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2020**

D/D^a....., mayor de edad, con DNI n.º....., domicilio en..... y teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas para la piscina municipal en la temporada 2020.
 - 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
 - Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
 - Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Relación numerada de méritos.
 - Titulaciones y documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.
 - 3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.
- Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTUCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTUCUQ4IEP7IA	Página	7/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR DE NATACIÓN PARA LA PISCINA MUNICIPAL, TEMPORADA 2020

D/Dª....., mayor de edad, con DNI n.º..... y domicilio en..... y teléfono....., por medio de la presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

- 1.- Que tiene conocimiento de las Bases para la contratación en régimen laboral temporal de una plaza de monitor de natación para la piscina municipal en la temporada 2020.
 - 2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante, cuyas Bases acepta y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con una X:
 - Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte.
 - Declaración jurada en la que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones del puesto.
 - Declaración jurada de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de dicho cargo o empleo.
 - Documento que acredite no constar en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - Relación numerada de méritos.
 - Titulaciones y documentos, debidamente compulsados, que acrediten los méritos que se alegan.
 - 3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en las presentes Bases.
- Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en este proceso de selección.

En.....a.....de..... de 2020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ECMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA

Visto el informe emitido al respecto por la Sra. Secretaria.

De conformidad con lo establecido en 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	8/9





AYUNTAMIENTO
DE
SANTIAGO DE CALATRAVA
(JAÉN)
Bases de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE
SANTIAGO DE CALATRAVA

Resolución n.º 93/2020

Fecha 2 de junio de 2.020

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las “Bases de selección para la contratación en régimen laboral temporal de plazas de socorristas y monitor de natación para la piscina pública municipal, temporada 2020”.

SEGUNDO.- Si por causas de fuerza mayor, por razones sanitarias, de seguridad o por imposición legal se ha de cerrar la piscina municipal antes del fin de temporada, se rescindirán los contratos resultantes de este proceso de selección, quedando los mismos sin efecto a partir de la fecha de cierre.

TERCERO.- Dar la publicidad a las citadas Bases.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Código Seguro de Verificación	IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Fecha	02/06/2020 11:06:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ROCIO ZAMORA VIANA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67WQHIYERNUXJTCUQ4IEP7IA	Página	9/9

